

**AVISO COMBINADO DE DETERMINACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO
y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS
y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA
LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDALES DESIGNADOS SEGÚN LA NORMA FEDERAL
DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN**

16 de enero de 2026

**Condado de Coryell, 800 E. Main Street, Suite A, Gatesville, TX 76528
(254) 865-5911**

Este Aviso cumple con los tres requisitos de notificación procesal, separados pero relacionados, que debe cumplir el Condado de Coryell.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 3 de febrero de 2026, o alrededor de esa fecha, el Condado de Coryell (Condado) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) para la liberación de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT), asignados en virtud de la Ley de Asignaciones Suplementarias para los Requisitos de Ayuda ante Desastres de 2018 (Ley Pública 115-123), y sus modificaciones, para llevar a cabo un proyecto denominado Mejoras de Inundaciones y Drenaje, con el fin de mejorar el drenaje y reducir el riesgo de inundaciones, según el Contrato GLO n.º 24-065-172-F138.

Ubicación del proyecto: Condado de Coryell, Texas

- Título del Proyecto: CR 274 Cruce de Estiaje, Mejoras de Inundación y Drenaje
Carretera del Condado 274, Gatesville 76528, desde aproximadamente 570 pies al suroeste de la Carretera del Condado 266, 40 pies (31.47386, -97.64432) al suroeste, 40 pies lineales (LF). Descripción del Proyecto Propuesto [24 CFR 50.21 y 58.32]: El subbeneficiario deberá remover el puente y la carretera; excavar el canal; instalar el arco; reemplazar la carretera; y completar los accesorios asociados.
- Título del Proyecto: Carretera Bald Knob, Mejoras de Inundación y Drenaje
Carretera Bald Knob, Gatesville 76528, desde aproximadamente 10,130 pies al oeste de la Carretera Straws Mill, 300 pies (31.37843, -97.75761) al noroeste, 300 LF. Descripción del Proyecto Propuesto [24 CFR 50.21 y 58.32]: El subbeneficiario deberá remover la calzada; excavar el canal; instalar el arco; reemplazar la calzada; y completar los accesorios asociados.
- Título del Proyecto: Reemplazo de la Alcantarilla de Shady Lane, Mejoras para Inundaciones y Drenaje
Shady Lane, Gatesville 76528, desde aproximadamente 145 pies al sur de Bridge Street, 40 pies al sur (31.42921, -97.72692), 40 pies lineales. Descripción del Proyecto Propuesto [24 CFR 50.21 y 58.32]: El subbeneficiario deberá remover y reemplazar las alcantarillas; excavar el canal; instalar el arco; ajustar y reubicar los servicios públicos; pavimentar; y completar los accesorios asociados.
- Título del Proyecto: Mejoras del Desagüe Pluvial de East Avenue B, Mejoras contra Inundaciones y Drenaje
East Avenue B/North 4th Street, Copperas Cove 76522, desde North Main Street hacia el sureste hasta North 4th Street, y de allí hacia el sur 70 pies (31.12515, -97.90051), 732 pies lineales. Descripción del Proyecto Propuesto [24 CFR 50.21 y 58.32]: El

subbeneficiario deberá instalar tuberías de desagüe y tomas de agua; ajustar los servicios públicos; pavimentar; y completar las instalaciones correspondientes.

Información de financiación

Actividad del DRGR	Premio de subvención	Otros fondos	Total
MIT – Instalaciones Públicas y Mejoras – Proyectos No Cubiertos – LMI	\$1,857,091.03	\$0.00	\$1,857,091.03
MIT – Instalaciones públicas y mejoras – Proyectos no cubiertos – UNM	\$1,527,408.97	\$0.00	\$1,527,408.97
TOTAL	\$3,384,500.00	\$0.00	\$3,384,500.00

Fondos totales de HUD y costo total estimado del proyecto: \$3,384,500.00

CONCLUSIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) según la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). El Registro de Revisión Ambiental (REA) contiene información adicional sobre el proyecto. El REA se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal al Condado a la dirección indicada anteriormente o por correo electrónico a cjjudge.asst@coryellcountytx.gov.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDALES DESIGNADOS POR LA NORMA FEDERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (FFRMS)

Se notifica que el Condado, de conformidad con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales (CFR), Parte 58, realizó una evaluación según lo exige la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, y la Orden Ejecutiva 11990, de conformidad con las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR 55.20, Subparte C, Procedimientos para la Toma de Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras de Inundación y la Protección de Humedales. La actividad se financia con fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT), asignados en virtud de la Ley de Asignaciones Suplementarias para los Requisitos de Ayuda en Desastres de 2018 (Ley Pública 115-123), modificada, Contrato GLO n.º 24-065-172-F138. Las ubicaciones y descripciones del proyecto propuesto se describen en la SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS.

La extensión de la llanura aluvial del FFRMS se determinó utilizando el Enfoque de Valor de Borde Libre y las FIRMettes de la Capa Nacional de Riesgo de Inundación (NFHL) de FEMA. CR 274: FIRMette 48099C0300F de la Capa Nacional de Riesgo de Inundación (NFHL) de FEMA, vigente desde el 17/2/2010: Zona A, con un total aproximado de 0.23 acres.

Bald Knob Road: FIRMette 48099C0275F de la Capa Nacional de Riesgo de Inundación (NFHL) de FEMA, vigente desde el 17/2/2010: Zona A, con un total aproximado de 0.23 acres. Shady Lane: FIRMette 48099C0290F de la Capa Nacional de Riesgo de Inundación (NFHL) de FEMA, vigente desde el 17/2/2010: Zona X, Área de Riesgo Mínimo de Inundación. Avenida Este B/Calle 4 Norte: Capa Nacional de Riesgo de Inundación (NFHL) de FEMA, FIRMettes 48099C0545F y 48099C0635F, vigentes desde el 17/2/2010: Zona X, Área de Riesgo Mínimo de Inundación.

Se siguieron los 8 pasos para la gestión de llanuras aluviales. Se cumple con la Guía de Intercambio del HUD. Se utilizaron todos los datos apropiados y más recientes. Los valores beneficiosos de la llanura aluvial no se verán afectados negativamente, ya que las mejoras se realizarán en sitios que ya se encuentran geográficamente en ella y optimizarán la conducción de aguas pluviales.

Según los mapas del inventario Nacional de Humedales (NWI) del USFWS de las áreas del proyecto, existen humedales. Se contrató a Hydrex Environmental para realizar las investigaciones de humedales, que finalizaron el 22/10/25. Los proyectos de la Carretera del Condado 274, Bald Knob Road y Shady Lane pueden estar sujetos al Permiso Nacional No Reportable 14, Proyectos de Transporte Lineal. Este permiso no requiere reporte porque (1) la pérdida de aguas de los Estados Unidos no excede 1/10 de acre; y/o (2) no hay descarga de material de dragado o relleno en un sitio acuático especial, incluyendo humedales.

El sitio del proyecto de la Avenida Este B / Calle 4 Norte no implica una WOTUS (Aguas de los Estados Unidos) y no requiere un permiso.

Se completó el Proceso de 8 Pasos para la Protección de Humedales. No habrá efectos adversos sobre los humedales.

El Condado ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos de la llanura aluvial y el humedal existentes:

Diferentes actividades: Para el sitio de la Carretera de Bald Knob, se planificó un arco prefabricado. Una investigación posterior reveló que no hay suficiente espacio ni resistencia en la carretera para transportar el arco prefabricado con un semirremolque, ni suficiente espacio para que el semirremolque dé la vuelta. Tendría que retroceder aproximadamente una milla. En lugar del prefabricado, se planea un arco de acero. Este llegaría en secciones y se conectaría en la obra, eliminando así los problemas de entrega. Además, la placa del arco de acero será menos costosa de instalar.

Alternativa de no acción: No tomar ninguna medida no causaría problemas ambientales ni desembolso de fondos de subvención; sin embargo, no se abordarían los problemas de desbordamiento de la carretera con la crecida de las aguas pluviales.

El Condado ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y el humedal y ha determinado que no existe una alternativa viable al desarrollo de la llanura aluvial y el humedal. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, y la Orden Ejecutiva 11990 están disponibles para inspección, revisión y copia pública como se describe en el párrafo de HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en llanuras aluviales y humedales, así como quienes estén interesados en la protección del medio ambiente natural, deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras aluviales y humedales pueden facilitar y mejorar las iniciativas federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, para mayor equidad, cuando el gobierno federal determine que participará en acciones que se lleven a cabo en llanuras aluviales y humedales, debe informar a quienes puedan estar en mayor riesgo o riesgo continuo.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede presentar comentarios u objeciones por escrito sobre la ERR al Condado. Los comentarios por escrito recibidos antes del 2 de febrero de 2026 serán considerados por el Condado antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben dirigirse al Condado a cojudge.asst@coryellcountytexas.gov o por correo postal a: Condado de Coryell, 800 E. Main Street, Suite A, Gatesville, TX 76528, (254) 865-5911, Attn: Oficina del Juez Miller del Condado. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren. Quienes deseen presentar objeciones deben comunicarse con el Condado por correo electrónico para verificar la fecha límite del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Coryell certifica ante la Oficina General de Tierras de Texas que Roger Miller, en su calidad de Juez del Condado, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpone una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte de GLO cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al Condado de Coryell utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

GLO aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del Condado durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado; (b) el Condado ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de GLO; (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo y Revitalización Comunitaria, Apartado Postal 12873, Austin, TX 78711-2873, o a env.reviews@recovery.texas.gov. Quienes deseen presentar objeciones deben comunicarse con la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) al (512) 475-5000 para verificar la fecha límite del período de objeción.

Roger Miller, Juez del Condado